

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2007-MDJM

Jesús María, 24 de enero de 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Ministerial 412-2005-PCM del 23 de noviembre de 2005, la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizó a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM del Pliego 001 a realizar una transferencia financiera de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, Pliego 013 por el monto de S/. 200,000.00, como parte del cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2005-PCM, elaborado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel –en adelante CMAN- encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

Que, de acuerdo al Acta de Transferencia de Recursos Financieros entre la Secretaría General – PCM (Unidad Ejecutora del pliego: Presidencia de Consejo de Ministros) y la Municipalidad de Jesús María de fecha 14 de diciembre del 2005, en su punto Segundo establece que la CMAN encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, según consta en el cuarto Acuerdo que figura en su Acta de Sesión de fecha 04 de octubre del 2005, acordó transferir la cantidad total aprobada en la resolución Ministerial N° 412-2005-PCM, donde se incluye la suma de S/. 200.000.00 (doscientos mil y 00/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad de Jesús María, para la construcción del monumento “El Quipu de la Memoria”.

Que, en Acuerdo de Concejo N° 029-2005/MDJM de fecha 20 de mayo del 2005, el Concejo Distrital de Jesús María dispuso en su artículo segundo DIFERIR la aceptación de la oferta de donación del monumento “EL OJO QUE LLORA” efectuado por la escultora LIKA MUTAL y proyecto arquitectónico denominado “ALAMEDA DE LA MEMORIA”, al momento que los Promotores formalicen la valorización de la obra a ejecutarse; siendo los promotores del Acuerdo el *Movimiento ciudadano para que no se repita*.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Administración del Consejo de Ministros con Oficio Múltiple N° 062-2005-PCM/SA de fecha 25 de noviembre del 2006 referido al uso de los fondos destinados por la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo a la Resolución Ministerial 412-2005-PCM, la Municipalidad de Jesús María emitió la estructura funcional programática correspondiente en la que precisa dos metas presupuestales, la primera referida a elaborar un expediente técnico por servicios de consultoría por un monto de S/. 10,000.00 y la segunda para la ejecución de obra en Alamedas por servicios de terceros – Obras por Contrato o Convenio por un monto de S/. 190,000.00, montos que posteriormente son modificados por la Municipalidad de Jesús María estableciendo para la primera meta S/. 20,000.00 y para la segunda por S/.

180,000.00, montos que se incorporaron vía modificatoria presupuestal al Presupuesto de la Municipalidad de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2005.

Que, durante el proceso de ejecución correspondiente a la elaboración del expediente técnico, se destinó como parte de este estudio la definición de la culminación de las obras complementarias al monumento del Ojo que Lloro y a la elaboración del proyecto de la Alameda de la Memoria, los cuales son parte de la Donación diferida en su recepción según lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 029-2005/MDJM de fecha 20 de Mayo del 2005, donado por el *Movimiento ciudadano para que no se repita*, lo cual produce una serie de comunicaciones y acuerdos previos entre funcionarios, contratados y donantes en relación a modificar el uso de los fondos transferidos por la PCM de acuerdo a la Resolución Ministerial 412-2005-PCM.

Que, finalmente se tiene que las diversas acciones realizadas que se detallan en el párrafo anterior constan en un Acta de Compromiso de fecha 06 de octubre del 2006 en la que participan, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, el grupo Impulsor de la Alameda de la Memoria conformado por el Presidente del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Secretaria Ejecutiva del Movimiento Ciudadano *Para que no se Repita* el Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el Diseñador del plan maestro del referido proyecto – y beneficiario del contrato por servicios referidos a la elaboración del expediente relacionado a la transferencia y la escultura del “Quipu de la Memoria”, reunión promovida por el Secretario Ejecutivo de la CMAN.

Qué, resulta importante indicar que en el Acta en mención, en su párrafo anterior al final señala que esta Acta se suscribe en presencia de los representantes de la Municipalidad de Jesús María, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento y el Gerente de Asesoría Jurídica, quienes pondrán en conocimiento a sus superiores del acuerdo tomado por las partes para su posterior suscripción por el Gerente Municipal, situación que a la fecha no se a dado por parte de la Municipalidad ni por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia del Concejo de Ministros, órganos ambos firmantes del Acta de transferencia de los fondos correspondientes a lo dispuesto por la Resolución Ministerial 412-2005-PCM.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- Hacer entrega, en calidad de devolución, del fondo no utilizado correspondiente a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 412-2005-PCM del 23 de noviembre del 2005, de la Presidencia del Consejo de Ministros, como parte del cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2005-PCM, elaborado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional. La restitución conlleva el interés generado.

Artículo Segundo.- Solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, que el fondo a que se refiere el Artículo Primero se destine a la Niñez y la Juventud como símbolo real de un proceso de reparación colectiva con visión de futuro.

Artículo Tercero.- Remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, los antecedentes a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo a fin que disponga las acciones a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.